

INFORME
OEP-TSE-DNSIFDE N° 281/2018

A: Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Marianela Revollo Alcoreza
VOCAL AREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


Dra. Marianela Revollo Alcoreza
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


Lic. Karina Mireya Herrera Miller
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO-SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Karina Mireya Herrera Miller
DIRECTORA NACIONAL SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Víctor Villalta Hinojosa
JEFE SECCIÓN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN SIFDE


Lic. Víctor Villalta Hinojosa
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN
ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO-SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Mariana Mariel Isurza Cruz
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN DEMOCRACIA
INTERCULTURAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: Informe Técnico de Supervisión en campo de la conformación del
Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina
de Jesús de Machaca.

FECHA: La Paz, 19 de julio de 2018

En cumplimiento a la instrucción impartida mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral TSE - RSP – ADM N° 256/2018, de fecha 6 de junio del presente año, donde se autoriza la participación de la comisión técnica, a objeto de supervisar la conformación del Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC) de Jesús de Machaca, a realizarse en fecha 23 de junio de 2018, en la misma población de Jesús de Machaca de la provincia Ingavi, del departamento de La Paz, se emite el presente informe técnico de actuación en campo.

1. Antecedentes.

El 6 de diciembre del año 2009, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz administró el referendo de consulta de conversión del municipio de Jesús de Machaca

a Autonomía Indígena Originaria Campesina, en el que la opción por el SÍ ganó con un resultado de 56,09 % sobre la opción del NO. Con este resultado el municipio de Jesús de Machaca accedió a la AIOC.

En cumplimiento al numeral 3, parágrafo I del Artículo 53 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en fecha 4 de junio de 2018 los Señores: Vercelle Calle Mena, Jach'a Mallku y Santiago Chacolla Ticoná, Jach'a Jiliri, ambos de las Markas, Ayllus y Comunidades de Jesús de Machaca (MACOJMA), mediante nota dirigida a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, solicitaron la supervisión para la actualización en campo de la conformación del Órgano Deliberativo de Jesús de Machaca.

En reiteración a la misma, el 11 de junio de 2018, los señores Vercelle Calle Mena, Jach'a Mallku de las **Markas, Ayllus y Comunidades de Jesús de Machaca** (MACOJMA); y Damaso Modesto Cuti Cuti, Jach'a Mallku de las **Markas, Ayllus y Comunidades de Arax Suxta** (MACOAS), solicitaron al TSE la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo de Jesús de Machaca, a realizarse el día sábado 23 de junio del año 2018, en la sede de la Marca MACOJMA, de la población de Jesús de Machaca. Anexo 1. convocatoria.

En fecha 19 de junio de 2018, el Jefe de la Sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE, Victor Villalta Hinojosa, remite a sala plena del Tribunal Supremo Electoral el informe técnico de cumplimiento de requisitos para la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz, bajo CITE: OEP-TSE-DNSIFDE N° 225/2018, mismo que tras su aprobación es comunicado a las autoridades de las Markas solicitantes.

Seguidamente, en fecha 20 de junio de 2018, en instalaciones del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), se realizó la reunión de coordinación entre las Autoridades Originarias de Jesús de Machaca y servidoras y servidores Públicos del SIFDE del Órgano Electoral Plurinacional a objeto coordinar las acciones y la metodología de supervisión para el día de la conformación del Órgano Deliberativo.

2. Normativa aplicable en la conformación del Órgano Deliberativo

El presente informe técnico se sujeta a la siguiente normativa:

La Constitución Política del Estado, en su artículo 275 establece que el "...Órgano Deliberativo de las entidades territoriales autónomas elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros..." Asimismo, el artículo 292 establece que "Cada autonomía indígena originario campesina elaborará su Estatuto, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, según la Constitución y la Ley"; en ese marco, la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jesús de Machaca decidió conformar su Órgano Deliberativo, para elaborar el proyecto de Estatuto Autonómico, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

Así la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", en su artículo 53, parágrafo I, numeral 3, establece que "En el caso de los municipios que hayan aprobado su conversión a autonomía indígena originario campesina, la nación o pueblo indígena originario campesino solicitante del referendo, convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, incluyendo representación de minorías, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)".

Es así que, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 6 numeral 4, establece como competencia del Órgano Electoral Plurinacional, la "Supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino en la elección, designación o nominación de sus autoridades..."

Así mismo, la Ley No. 026 del Régimen Electoral, en su artículo 92 establece que "En el marco del ejercicio de la Democracia Comunitaria, el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios, cuando corresponda. Con este fin, se coordinará con las autoridades indígena originario campesinas para el establecimiento de la metodología de acompañamiento que se adecúe a las características de cada proceso y a sus diferentes etapas. El Órgano Electoral Plurinacional garantiza que el proceso de supervisión no interferirá en el ejercicio de la democracia comunitaria".

Finalmente, el Reglamento de Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, en su artículo 7 establece que "El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Tribunal Supremo Electoral, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y los Tribunales Electorales Departamentales, cumple la labor de supervisión..." en la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente.

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes descritas líneas arriba, los titulares de la AIOC de Jesús de Machaca solicitaron al Tribunal Supremo Electoral la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo conforme a sus normas y procedimientos propios. Para ello, emitieron la convocatoria y el procedimiento en el que se consideró la representación del pueblo indígena *Irohito Uru*, calificado como minoría dentro de la AIOC Jesús de Machaca.

En este contexto, se coordinó con las máximas autoridades originarias, titulares de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Jesús de Machaca, para el intercambio de información sobre la metodología de supervisión.

3. Actuación en Campo

En respuesta a la solicitud de supervisión en campo y en cumplimiento con el mandato señalado por la normativa vigente, el sábado 23 de junio de 2018, la comisión técnica

se constituyó en la localidad de Jesús de Machaca para supervisar la conformación del Órgano Deliberativo responsable de elaborar el Estatuto de la AIOC Jesús de Machaca, conforme a convocatoria.

3.1. Nómina de autoridades y delegadas y/o delegados participantes en la elección de las y los miembros del Órgano Deliberativo

En el cabildo de elección y posesión del Órgano Deliberativo participaron autoridades originarias de los Ayllus y comunidades de las dos Markas (MACOAS y MACOJMA); representantes de cada ayllu o comunidad al Órgano Deliberativo; Ex autoridades; Autoridades Originarias; Autoridades del Gobierno Municipal (Alcalde y Concejales).

Dirigieron el cabildo las autoridades de la Marka MACOJMA, Vercelle Calle Mena en su condición de Jach'a Mallku y Paulina Condori Aspi Jach'a como Mallku Tayka, y por parte de autoridades de la Marka MACOAS, Damaso Cuti Cuti como Jach'a Mallku de Marka y Elsa Cuter Benito como Jach'a Mallku Tayka de Marka.

3.2. Detalle de las normas y procedimientos propios

Las normas y procedimientos propios para la elección y conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca se reflejaron, de manera general, en la convocatoria, la cual establece lo siguiente:

- La instancia donde se desarrollará la conformación y posesión de las y los miembros del Órgano Deliberativo es el Magno Cabildo, en el cual participan todas las autoridades originarias de las comunidades de las Markas.
- Las y los miembros del Órgano Deliberativo electas y electos de las sesenta y siete (67) comunidades, de las dos Markas, MACOAS y MACOJMA, según normas y procedimientos propios, serán presentadas y presentados al mago cabildo.

Teniendo en cuenta la necesidad de precisar las normas y procedimientos propios, se convocó a reunión con las máximas autoridades titulares de las Markas Macoas y Macojma el día miércoles 20 de junio de 2018 en instalaciones del Tribunal Supremo Electoral. (M)

Dicha reunión contó con la participación de las autoridades territoriales, Vercelle Calle Mena, Jach'a Mallku MACOJMA; Dámaso Modesto Cuti Cuti, Jach'a Mallku MACOAS; Concepción Alaro Onofre, Killka Mallku MACOJMA; Oscar Vargas Guarachi, Jiliri Mallku y representantes del OEP, Vocal Marianela Revollo Alcoreza, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz y Victor Villalta Hinojosa, Jefe de Sección OAS/SIFDE del Tribunal Supremo Electoral.

En esta reunión, las autoridades de las dos Markas indicaron que cada comunidad o ayllu perteneciente a cada una de las Markas elige internamente a sus representantes, según normas y procedimientos propios. Asimismo, afirmaron que este proceso es

documentado mediante acta de elección y/o designación, la cual viene acompañada por la fotocopia de cedula de identidad, de las y los representantes electos, como requisito para la acreditación de las mismas en el magno cabildo.

También, se aclaró que la Marka MACOAS tendría 20 representantes y la Marka MACOJMA 40, las y los cuales se presentan y acreditan ante el magno cabildo por los Jach'ag Mallkus. Por otro lado, se anunció que se podría sumar a un representante de cada Marka, el cual puede ser una ex autoridad o en actual ejercicio.

Finalmente, se informó que el desarrollo de la conformación del Órgano Deliberativo estará bajo el temario propuesto en la convocatoria.

3.3. Conformación del Órgano Deliberativo

El cabildo de conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca, dirigido por las máximas autoridades de las Markas de MACOJMA y MACOAS, se realizó de acuerdo al siguiente orden del día:

- Acto Ritual.
- Control de asistencia de cada Marka (MACOJMA y MACOAS).
- Informe de cada Jach'a Mallku sobre los trámites realizados.
- Presentación y acreditación de los representantes al Órgano Deliberativo.
- Posesión y conformación del Órgano Deliberativo.
- Organización del Directorio del Órgano Deliberativo (posesión del directorio).

A continuación se describe y detalla el desarrollo del orden del día:

a) Acto ritual

Al inicio del evento se realizó el acto ritual "ofrenda a la *Pachamama*", conforme a la cosmovisión propia de la nación. Este acto fue dirigido por los *yatiris* (maestro/guía) y contó con la presencia de la población en general de la AIOC Jesús de Machaca.

b) Control de asistencia de cada Marka (MACOAS Y MACOJMA)

Las autoridades originarias, que dirigieron el cabildo controlaron la asistencia de las y los representantes de cada Marka. De la Marka MACOJMA estuvieron presentes 95 autoridades y de la Marka MACOAS 27 autoridades.

c) Informe de cada Jach'a Mallku

Las autoridades informaron que se retomó la consolidación de la AIOC y la conformación del Órgano Deliberativo. Este último se conformaría con la participación de representantes de las dos Markas (MACOJMA Y MACOAS).

El Jach'a Mallku de MACOJMA presentó el informe sobre las acciones seguidas para retomar el proceso de AIOC Jesús de Machaca, manifestando lo siguiente: "...entre las varias actividades que realizaron previamente fue una inspección de las comunidades

RW

que pertenecen a Jesús de Machaca, habiendo verificado que existen 92 comunidades al interior de la Marka Jesús de Machaca (...). En su intervención motivó al cabildo a mantener la unidad y seguir trabajando por la consolidación de la AIOC.

Por su parte, **el Jach'a Mallku de MACOAS** expresó que *"en toda la semana se trabajó arduamente en la consolidación de las dos Markas, Macojma y Macoas, y en preparar los requisitos exigidos por el TSE para poder conformar el Órgano Deliberativo (...)"*. Además, insistió en tener paciencia y evitar cualquier tipo de problemas, manifestando que *"son los cabildos o reuniones donde se pueden y deben llegar a solucionar las diferentes dificultades y/o contratiempos que se presenten en el proceso"*. A manera de conclusión manifestó que *"a partir de ahora estamos trabajando para terminar de consolidar con la AIOC esperando que los hermanos del TSE, puedan coadyuvarnos (...)"*.

El alcalde municipal resaltó aspectos históricos sobre Jesús de Machaca, destacando que *"...en la época colonial la comunidad de Jesús de Machaca nunca fue sometida a la esclavitud por los invasores; es por ello lo importante que es para nosotros la consolidación de la AIOC. Por nuestra historia, por ser una idea original de la comunidad Jesús de Machaca, que se incluya en la Asamblea Constituyente la AIOC como forma de autogobierno en base a los procedimientos propios para su consolidación (...)"*. Manifestó también que el retraso que tuvieron en la consolidación de la AIOC fue por falta de información.

Asimismo, se firmó el acta de compromiso entre las dos Markas, MACOJMA y MACOAS en la que se establece que se llevará adelante la AIOC Jesús de Machaca y se procederá a la conformación del Órgano Deliberativo como responsable de la elaboración del Estatuto Autonómico de la AIOC Jesús de Machaca, hasta su conclusión.

Finalmente, ambas Markas se comprometieron a incluir al pueblo **Irohito Uru**, considerado como minoría étnica.

d) Presentación y acreditación de los representantes al Órgano Deliberativo

Para la presentación y acreditación, las máximas autoridades de cada Marka solicitaron a los representantes de las comunidades y ayllus presentar, a los delegados al Órgano Deliberativo, el acta de nominación y/o elección de su comunidad o Ayllu y el carnet de identidad (ambos en fotocopia), para proceder con la respectiva verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria del cabildo.

e) Posesión del Órgano Deliberativo

Para el acto de posesión, las autoridades originarias y los representantes del Órgano Deliberativo se trasladaron a la iglesia principal del pueblo. Este acto fue precedido por el Jach'a Mallku de MACOAS, quién expresó lo siguiente *"...hermanos y hermanas estatuyentes tienen la responsabilidad de elaborar y llevar adelante el estatuto y la AIOC Jesús de Machaca en base a la unidad (...)"*. Posteriormente, se realizó el juramento de posesión en base a los procedimientos propios de Jesús Machaca, quedando conformada esta instancia de la siguiente manera:

- MACOAS: 21 representantes titulares al Órgano Deliberativo y dos (2) suplentes.
- MACOJMA: 40 representantes titulares al Órgano Deliberativo.

En el siguiente cuadro se detalla la nómina de las y los representantes que conforman el Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca.

Cuadro 1. Conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca

Nº	MARKA	COMUNIDAD Y/O AYLLU	NOMBRES	TITULAR	C.I.
1	MACOJMA	PARINA BAJA	Dionisio Asistiri Coyo	Titular	4370163 LP
2			Remigio Coyo Asistiri	Titular	486663 LP
3		AGUALLAMAYA	Rene Álvaro Chauca	Titular	8409217 LP
4			Salustio Ramirez Tito	Titular	6186800 LP
5		YAURIRI SAN JUAN	Benedicto Clemente Ichuta Mamani	Titular	2525926 LP
6		QHUNQHU MILLANI	Diego Calle Asistiri	Titular	6043819 LP
7			Marcelino Asistiri Calle	Titular	2657701 LP
8		HUCURI MILLUNI ANCOHAQUI	Freddy Edy Ajnota Condori	Titular	7042690 LP
9			Alfredo Tito Ramirez	Titular	3495190 LP
10		CORPA MARKA	Hugo Alfonso Nina Callisaya	Titular	3417494 LP
11		CALLA ARRIBA	Santiago Nolasco Calle Conde	Titular	2440068 LP
12			Quintín Tola Mamani	Titular	2185659 LP
13		IROHITO URUS	Angelica Inta Chasqui	Titular	4860050 LP
14		SULLKATITI TITIRI	Eusebio Pairumani Humiri	Titular	2115539 LP
15			Maria Ajacopa Ajacopa	Titular	8359395 LP
16		JANCOHAQUI TANA ABAJO	Benancio Choque Forra	Titular	439038 LP
17			Daniel Mamani Chura	Titular	2484844 LP
18		QHUNQHU LIQUILIKUI	Martin Mario Queso	Titular	2516788 LP
19			Alejandro Colmena Queso	Titular	6852536 LP
20		YAURIRI SAN FRANCISCO	Eulalia Tuco Tuco	Titular	4324250 LP
21			Leon Callisaya Callisaya	Titular	2575351 LP
22		CUIPA ALTA	Juliano Tancara Cusi	Titular	2516651 LP
23		TITICANI CHALAYA SAN PEDRO DE TANA	Eugenio Carita Mamani	Titular	2379135 LP
24			Edwin Mamani Chui	Titular	6903566 LP
25		TITICANI TACACA	Tomas Jose Tola Lucasi	Titular	2403434 LP
26			Marcelino Carita Carita	Titular	4863682 LP
27		CUIPA ESPAÑA DE MACHACA	Felix Ajno Cusi	Titular	2258536 LP
28			Desiderio Lopez Tinta	Titular	5473267 LP
29			Mario Laura Cusi	Titular	2437687 LP
30		JESÚS DE MACHACA	Saturnino Tola Mamani	Titular	2249416 LP
31			Angelica Ajata Chauca	Titular	8409276 LP

Handwritten signature or mark.

Nº	MARKA	COMUNIDAD Y/O AYLLU	NOMBRES	TITULAR	C.I.	
32		TAYPI	Justo Freddy Condori Colmenar	Titular	7045719 LP	
33		CORPUMA	Jorge Condori Quino	Titular	2002308 LP	
34		LLALLAGUA	Placido Vargas Quino	Titular	3317940 LP	
35		TITICANI TUCARI	Demetrio Tarqui Tarquino	Titular	6903287 LP	
36		ACHIRJIRI	Pedro Vargas Quispe	Titular	2442299 LP	
37			Fidel Larrea Lopez	Titular	470399 LP	
38		SULLCATITI LAHUACOLLO	Néstor Calle Pairumani	Titular	3408251 LP	
39		PARINA ARRIBA	Santiago Honofre Aspi	Titular	4823102 LP	
40		KALLA BAJA-CALLA TUPAC KATARI	Lorenzo Forra Quenta	Titular	439127 LP	
41		MACOAS	SANTO DOMINGO	German Cusi Sumi	Titular	366186 LP
42	Arturo Llampas Lopez			Titular	2564827 LP	
43	Oscar Vargas Guarachi			Titular	4837168 LP	
44	SULLCATITI ARRIBA		Abdón Javier Ramos	Titular	6110112 LP	
45			Jacinto Ramos Mamani	Titular	429386 LP	
46			Edgar Quenta Alejo	Titular	2707889 LP	
47			Nelson Max Alejo Ramos	Titular	4960090 LP	
48	CHAMA		Modesta Benito Anti	Titular	4316458 LP	
49			Constantino Mita Benito	Titular	439597 LP	
50			Armandina Quenta Pongo	Titular	5474610 LP	
51			Carmelo Cusi Asistiri	Titular	4255938 LP	
52			Hilaria Mamani Benito	Titular	3301412 LP	
53	ACHUMA		Olga Cusi de Julián	Titular	456774 LP	
54			Gregorio Viadez Tancara	Titular	2373463 LP	
55	CHIJCHA		Eulogio Lupa Pucho	Titular	4257617 LP	
56			Elena López Zenteno	Titular	3469681 LP	
57	CUIPA KAHUAYO		Norah Laura Ajno	Titular	2516843 LP	
58			Elisa Cuter Gutiérrez	Titular	2638367 LP	
59	JILATITI SEKO PACUNI		Roberto Mamani Mamani	Titular	2437667 LP	
60			Segundina Callecosi Loza	Titular	3377142 LP	
61			CHAMA	Hortencia Cruz	Titular	4874042 LP

Fuente: Elaboración propia en base a la lista de representantes elegidos el día del cabildo: 23/06/18

En el siguiente cuadro se detalla la nómina de los representantes suplentes al Órgano Deliberativo de MACOAS.

Cuadro 2. Conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca - suplentes

Nº	MARKA	COMUNIDAD Y/O AYLLU	NOMBRES	suplente	C.I.
1.	MACOAS	ACHUMA	Eduardo Guarachi Taquicha	Suplente	2125094 LP
2.	MACOAS	SANTA ANA	Lorenzo Julian Julian	Suplente	6097677 LP

Fuente: Elaboración propia en base a la lista de representantes elegidos el día del cabildo: 23/06/18

f) Organización del Directorio del Órgano Deliberativo (posesión del directorio)

Después de un cuarto intermedio se llegó al último punto del orden del día en el que el Jach'a Mallku de MACOAS convocó a los estatuyentes para la posesión de sus cargos, manifestando lo siguiente, "...un Jallalla hermanos y hermanas, a todas las autoridades, ex autoridades y directorio en general un saludo cordial; hermanos y hermanas del directorio con toda su capacidad trabajen por elaborar el estatuto de la AIOC Jesús de Machaca, quedan posesionados en su cargo".

El directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Cuadro 3. Conformación del directorio del Órgano Deliberativo

DIRECTORIO DEL ÓRGANO DELIBERATIVO			
Nº	CARGO	NOMBRE	AYLLU
1	PRESIDENTE	Santiago Honofre Aspi	SANTO DOMINGO
2	VICEPRESIDENTE	Oscar Vargas	SANTO DOMINGO
3	SECRETARIO (A)	Angélica Inta Chasqui	IROHITO URU
4	SECRETARIO DE HACIENDA	Benedicto Clemente Ichuta Mamani	YAIRIRI SAN JUAN
5	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	Hortencia Cruz	CHAMA
6	RESPONSABLE DE CONFLICTOS	Fidel Larea Lopez	ACHIRJIRI
7	VOCAL	Maria Ajacopa Ajacopa	SULLKATITI TITIRI

Fuente: Elaboración propia en base a la elección de la Directiva: 23/06/18

4. Participación de las minorías.

La Ley No 031, Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez", establece en su artículo 53, párrafo I, numeral 3 que debe existir representación de minorías en la conformación del Órgano Deliberativo, de acuerdo a normas y procedimientos propios, misma que debe estar bajo la supervisión del SIFDE.

En ese marco normativo, las dos Markas MACOJMA y MACOAS, por medio de un acta de compromiso y respetando la normativa vigente, al momento de la conformación del Órgano Deliberativo incluyeron al pueblo indígena *Irohito Uru*, representado por la señora Angélica Inta Chasqui, que además ocupa el cargo de secretaria dentro del directorio.

El Directorio del Órgano Deliberativo está conformado por siete miembros de los cuales tres son mujeres.

5. Detalle de las acciones y metodología empleada por la comisión técnica

La Comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional que acompañó el proceso de conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca realizó las siguientes acciones:

- Revisión de la documentación, remitida por las máximas autoridades originarias Titulares de la AIOC de Jesús de Machaca, de conformidad a los requisitos que establece el Reglamento de Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas.
- Coordinación con las máximas autoridades originarias titulares de la AIOC Jesús de Machaca para precisar las normas y procedimientos, reflejados en la convocatoria al Cabildo.
- Supervisión y Acompañamiento al proceso de conformación y posesión de las y los miembros del Órgano Deliberativo.
- Registro audiovisual y fotográfico de todo el acto de conformación del Órgano Deliberativo.
- Recolección de la documentación referente al proceso de conformación de la Órgano Deliberativo.
- Sistematización de la documentación presentada.

6. Conclusiones

Verificada la documentación presentada por los titulares de la AIOC Jesús de Machaca, el presente informe técnico concluye que las autoridades titulares de las Markas MACOAS y MACOJMA cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, en lo que corresponde a la conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC que estará encargado de elaboración de su Estatuto.

El Órgano Electoral Plurinacional a través del SIFDE supervisó la conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca, mismo que se realizó en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos propios, previamente establecidos en la convocatoria emitida por las autoridades de las Markas MACOJMA y MACOAS.

El Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca está compuesto por 21 representantes titulares y dos suplentes de la Marca MACOAS y 40 representantes titulares de la Marca MACOJMA, haciendo un total de 61 representantes titulares y dos suplentes al Órgano Deliberativo.

El pueblo indígena *Irohito Uru*, como minoría que habita en el territorio de Jesús de Machaca, forma parte del Órgano Deliberativo y de su Directorio.

7. Recomendación

Por los antecedentes y conclusiones expresados en el presente informe de actuación en campo, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a) Considerar y aprobar, mediante Resolución de Sala Plena, el presente informe sobre el desarrollo de la acción de supervisión en campo a la conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC Jesús de Machaca, realizado el día sábado 23 de junio de 2018, en aplicación de sus normas y procedimientos propios reconocidos por la Constitución Política del Estado.
- b) Notificar a las máximas autoridades originarias, titulares de la AIOC Jesús de Machaca, la Resolución de Sala Plena y el presente informe de actuación en campo en la conformación del Órgano Deliberativo.
- c) Instruir al SIFDE del TSE la publicación de la Resolución, el presente informe y el registro audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.



Benedicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACION
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Mariana Mariel Isurza
Técnica en Observación, Acompañamiento y Supervisión
SIFDE - TEDLP

Adj. Antecedentes
cc: Correlativo
KHM/VVH/bms/mm